

RESOLUCIÓN No. DIR-47-SE-2024-04

**EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE
MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS - EPMMOP**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*
- Que,** el artículo 227 ibidem dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;*
- Que,** el artículo 293 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía. (...)”.*
- Que,** el artículo 315 ibidem dispone: *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales (...)”*
- Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas dispone: *“Definiciones. - Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado (...)”;*
- Que,** el artículo 6 ibidem establece: *“Organización empresarial. - Son órganos de dirección y administración de las empresas públicas: 1. El Directorio; y 2. La Gerencia General. (...)”;*

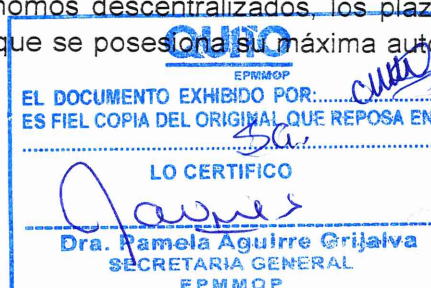


- Que,** el artículo 9 ibidem establece: "Atribuciones del Directorio. – Son atribuciones del Directorio las siguientes: "(...)2. Aprobar los programas anuales y plurianuales de inversión y reinversión de la empresa pública de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo; (...) 5. Aprobar el Presupuesto General de la Empresa y evaluar su ejecución 16. Las demás que le asigne esta Ley, su Reglamento General y la reglamentación interna de la empresa";
- Que,** el artículo 11 ibídem manda: "Deberes y atribuciones del Gerente General (...) Preparar para conocimiento y aprobación del Directorio (...) el Presupuesto General de la empresa pública (...) 18. Las demás que le asigne esta Ley, su Reglamento General y las normas internas de cada empresa.;"
- Que,** el artículo 14 del Código Orgánico Administrativo preceptúa: "Principio de juridicidad. La actuación administrativa se somete a la Constitución, a los instrumentos internacionales, a la ley, a los principios, a la jurisprudencia aplicable y al presente Código. (...)";
- Que,** el artículo 55 ibídem manda: "Competencias de los órganos colegiados. - Para la atribución de competencias los órganos colegiados se tomarán en cuenta al menos: (...) Los órganos colegiados adoptarán sus decisiones sobre la base de los informes técnicos, económicos y jurídicos provistos bajo responsabilidad de los órganos a cargo de las actividades de ejecución y asesoría en la administración. (...)"; (énfasis añadido)
- Que,** el artículo 221 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone: "Partes del presupuesto. - "El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados constará de las siguientes partes: a) Ingresos; b) Egresos; y, c) Disposiciones generales. El presupuesto contendrá, además, un anexo con el detalle distributivo de sueldos y salarios. El presupuesto obligatoriamente contemplará el respectivo financiamiento para dar cumplimiento a los contratos colectivos, actas transaccionales o sentencias dictadas sea por los tribunales de conciliación y arbitraje o, los jueces laborales o constitucionales.";
- Que,** el artículo 234 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: "Contenido. - Cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento. Los programas deberán formularse en función de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial".;
- Que,** el artículo 267 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización menciona: "De las empresas públicas. - Los presupuestos de las empresas públicas de los gobiernos autónomos descentralizados, sean de servicios públicos o de cualquier otra naturaleza, se presentarán como anexos en el presupuesto general del respectivo gobierno; serán aprobados por sus respectivos directorios y pasarán a conocimiento del órgano legislativo correspondiente. Entre los egresos constarán obligatoriamente las partidas necesarias para cubrir el servicio de intereses y amortización de préstamos. (énfasis añadido)";

EL DOCUMENTO EXHIBIDO POR: *Quito*
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN
.....
LO CERTIFICO
[Firma]
Dra. Pamela Aguirre Grijalva
SECRETARIA GENERAL
EPMMOP



- Que,** el artículo 271 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manda: "Traspaso de partidas. - Las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados deberán efectuar sus gastos de conformidad con los presupuestos legalmente aprobados. Será facultad del gerente de la empresa autorizar los traspasos, suplementos y reducciones de créditos de las partidas de un mismo programa. Los traspasos, suplementos o reducciones de créditos, entre partidas de diferentes programas requerirán, además, del informe favorable del directorio de la empresa."
- Que,** el artículo 58 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas menciona: "Los planes de inversión serán cuatrianuales y anuales. La expresión financiera de los planes cuatrianuales permite la certificación presupuestaria plurianual, la continuidad de la ejecución de la inversión pública, deberá formularse y actualizarse en concordancia con la programación presupuestaria cuatrianual. La expresión financiera de cada plan anual de inversiones es el respectivo presupuesto anual de inversión";
- Que,** el artículo 60 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas menciona: "Serán prioritarios los programas y proyectos de inversión que la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo incluya en el plan anual de inversiones del presupuesto general del Estado, de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo, a la Programación Presupuestaria Cuatrienal y de conformidad con los requisitos y procedimientos que se establezcan en el reglamento de este Código. Para las entidades que no forman parte del Presupuesto General del Estado, así como para las universidades y escuelas politécnicas, el otorgamiento de dicha prioridad se realizará de la siguiente manera: 1. Para el caso de las empresas públicas, a través de sus respectivos directorios; (...)"
- Que,** el artículo 100 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas menciona: "Formulación de proformas institucionales. - (...) Las proformas presupuestarias de las empresas públicas, gobiernos autónomos descentralizados, banca pública y seguridad social incorporarán los programas, proyectos y actividades que hayan sido calificados y definidos de conformidad con los procedimientos y disposiciones previstas en este código y demás leyes".;
- Que,** el artículo 101 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece: "Normas y directrices. - En la formulación de las proformas presupuestarias del sector público, incluidas las de las empresas públicas, gobiernos autónomos descentralizados, banca pública y seguridad social, se observarán obligatoriamente las normas técnicas, directrices, clasificadores y catálogos emitidos por el ente rector del SINFIP".;
- Que,** el artículo 106 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas menciona: "Normativa aplicable. - La aprobación del Presupuesto General del Estado se realizará en la forma y términos establecidos en la Constitución de la República. (...). En los gobiernos autónomos descentralizados, los plazos de aprobación de presupuesto del año en que se posesiona su máxima autoridad



serán los mismos que establece la Constitución para el Presupuesto General del Estado y este código”;

- Que,** el artículo 113 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece: “Contenido y finalidad. - Fase del ciclo presupuestario que comprende el conjunto de acciones destinadas a la utilización óptima del talento humano, y los recursos materiales y financieros asignados en el presupuesto con el propósito de obtener los bienes, servicios y obras en la cantidad, calidad y oportunidad previstos en el mismo.”;
- Que,** el artículo 21 del Reglamento General al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Pública dispone: “De los planes de desarrollo y planes de ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados. - Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial son los instrumentos de Planificación que permiten la gestión concertada y articulada del territorio de los gobiernos autónomos descentralizados (...).”;
- Que,** el artículo 80 del Reglamento General al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Pública establece: “Programación presupuestaria.- Se constituye en la fase del ciclo presupuestario en la que, con base a los objetivos establecidos en la planificación y las disponibilidades presupuestarias coherentes con el escenario fiscal esperado, se definen los programas, proyectos y actividades a incorporar en el presupuesto, con la identificación de las metas, los recursos necesarios, los impactos o resultados esperados de su entrega a la sociedad, los plazos para su ejecución y los criterios de sostenibilidad, optimización y calidad del gasto público”;
- Que,** el artículo 87 del Reglamento General al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Pública manda: “Contenido y consistencia de los presupuestos. - El Presupuesto General del Estado, los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados, los de las empresas públicas, de las entidades de seguridad social, y los de la banca pública, contendrán todos los ingresos, egresos y financiamiento. Los presupuestos serán consistentes con el respectivo Plan Nacional de Desarrollo, programación presupuestaria cuatrianual, programación fiscal, planes institucionales, directrices presupuestarias y reglas fiscales”.
- Que,** el artículo 88 del Reglamento General al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Pública establece: “Programas y proyectos de inversión.- En la proforma del Presupuesto General del Estado se harán constar los programas y proyectos de inversión que estén incluidos en el Plan Anual de Inversiones, de conformidad con el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y este Reglamento, los que se sujetarán a los techos de gasto establecidos por el ente rector de las finanzas públicas, con sus fuentes de financiamiento. Para el resto de entidades del sector público, en sus proformas constarán los programas y proyectos de inversión que sean aprobados por las instancias correspondientes en los planes de inversión anuales y plurianuales. En todos los casos, la inclusión de programas y proyectos de inversión en la Proforma Presupuestaria, deberán estar acorde con el Plan Nacional de Desarrollo y con los criterios de sostenibilidad fiscal, optimización y calidad del gasto que se emitan para el efecto por el ente rector de las finanzas públicas”;

9



- Que,** el artículo 91 del Reglamento General al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Pública establece: “Responsabilidad de la programación y formulación presupuestaria. - La máxima autoridad institucional y el responsable de la unidad financiera de cada entidad del sector público, en coordinación con las unidades administrativas y de planificación, serán responsables de elaborar la programación y formulación presupuestaria institucional”;
- Que,** el artículo 99 del Reglamento General al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Pública dispone: “Certificación presupuestaria plurianual. –“(…) Las entidades que no forman parte del Presupuesto General del Estado, podrán emitir certificaciones presupuestarias plurianuales de conformidad con las siguientes reglas: “2. En el caso de la banca pública y de las empresas públicas, los techos de las certificaciones presupuestarias plurianuales serán aprobados por los respectivos directorios, de conformidad con la norma técnica que se expida para el efecto; (…)”;
- Que,** las normas de control interno de la Contraloría General del Estado 200-02 menciona: “Administración estratégica: “Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos requieren para su gestión, la implantación de un sistema de planificación que incluya la formulación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de los planes operativos anuales y un plan plurianual institucional, que considerarán como base la función, misión y visión institucionales y que tendrán consistencia con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, políticas públicas, normativas constitucional y legal relacionadas con su misión, los lineamientos del organismo técnico de planificación y objetivos a nivel mundial a los que se haya adherido el Gobierno Nacional. Los planes operativos constituirán la desagregación del plan plurianual y contendrán: objetivos, indicadores, metas, programas, proyectos y actividades que se impulsarán en el período anual, documento que deberá estar vinculado con el presupuesto a fin de concretar lo planificado en función de las capacidades y la disponibilidad real de los recursos”;
- Que,** el artículo 134 letra e) de la Codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito sancionada mediante Ordenanza Metropolitana No. 072-2024 el 12 de abril de 2024 mencionan los: “Deberes y atribuciones del Directorio. - (...) e. Aprobar la planificación y el presupuesto de la empresa pública metropolitana, en concordancia con la planificación estratégica del Distrito Metropolitano de Quito, así como evaluar su ejecución;(…)”; “(...)El Directorio es responsable de que los objetivos, políticas y metas de la empresa pública metropolitana estén debidamente articulados con el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y con las políticas, planes, programas y estrategias del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Las atribuciones legales del Directorio se ejercerán en el marco de garantizar la alineación a lo estipulado en el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, (PMDOT) en el Plan Estratégico Empresarial, el Plan General de Negocios, Expansión e Inversión, y otros instrumentos de planificación presentados por el Gerente General, y aprobados por el Directorio. El Directorio adoptará sus decisiones con fundamento en los estudios e informes presentados y emitidos por el Gerente General y demás órganos administrativos técnicos de asesoría de las

empresas públicas metropolitanas y bajo la responsabilidad de éstos. Los Directorios, de considerarlo necesario, podrán requerir del Gerente General aclaraciones, ampliaciones o nuevos estudios e informes, para adoptar las resoluciones pertinentes”;

Que, el artículo 142 de la Codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito sancionada mediante Ordenanza Metropolitana No. 072-2024 el 12 de abril de 2024 dispone: “Deberes y atribuciones del Gerente General. - Son deberes y atribuciones del Gerente General de una empresa pública metropolitana: (...); a. Cumplir y hacer cumplir las normas que rigen las actividades de la empresa pública metropolitana; b. Dirigir y supervisar las actividades de la empresa pública metropolitana, coordinar y controlar el funcionamiento de las dependencias de esta y de los distintos sistemas empresariales y adoptar las medidas más adecuadas para garantizar una administración eficiente, transparente y de calidad; (...) d. Someter a la aprobación del Directorio los planes y programas de la empresa pública metropolitana, que contendrán las políticas y objetivos de esta, sus programas de operación e inversiones y el plan financiero (...)”;

Que, el artículo 172 de la Codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito sancionada mediante Ordenanza Metropolitana No. 072-2024 el 12 de abril de 2024 establece: “Creación. - Créase la empresa pública denominada “EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS”;

Que, el artículo 173 del Código ibídem dispone: “Objeto principal. - El objeto principal de la empresa pública metropolitana, es el siguiente: a. Diseñar, planificar, construir, mantener, operar y, en general, explotar la infraestructura de vías y espacio público; b. Diseñar, planificar, construir, mantener, operar y, en general, explotar todo tipo de infraestructura para movilidad; c. Diseñar, planificar, construir, mantener, operar y, en general, explotar la infraestructura del sistema de transporte terrestre; d. Diseñar, planificar, construir, mantener, operar y, en general, explotar el espacio público destinado a estacionamientos; e. Prestar servicios públicos a través de la infraestructura a su cargo; f. Las demás actividades operativas y de prestación de servicios relativas a las competencias que le corresponden al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano, en el ámbito de la movilidad y ejecución de obras públicas; y, g. Diseñar, construir, administrar, operar y mantener la infraestructura física para el despliegue de las redes de servicio de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito (...)”;

Que, el artículo 1 de la Ordenanza Nro. PMU 011-2024, de 10 de diciembre de 2024 dispone: “Apruébese el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2025 (...)”.

Que, el artículo 6 de la Codificación del Reglamento Interno del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EPMMOP Resolución 2D / 14-06-2023, establece: “DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL



DIRECTORIO. - Son deberes y atribuciones del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, los siguientes: (...) b) Aprobar el Plan Operativo Anual (POA), c) Aprobar el Presupuesto de la Empresa, en concordancia con la planificación estratégica del Municipio Metropolitano de Quito; así como evaluar su ejecución (...);

Que, el artículo 17 ibidem señala: "DE LAS RESOLUCIONES. - El Directorio adoptará sus decisiones con fundamento en los estudios e informes presentados y emitidos por la o el Gerente General y demás órganos administrativos, técnicos y de asesoría de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EPMMOP y bajo la responsabilidad de estos. El Directorio, de considerarlo necesario, podrán requerir de la o el Gerente General aclaraciones, ampliaciones o nuevos estudios e informes, para adoptar las resoluciones pertinentes. (...);

Que, mediante Memorando Nro. EPMMOP-GP-2024-2212-M, de 27 de diciembre de 2024, de 27 de diciembre de 2024 la Gerente de Planificación remitió el informe técnico "PRESUPUESTO GENERAL, PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) CON LA PRIORIZACIÓN DE LOS PROYECTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025" suscrito por la Gerente de Planificación, que en la parte pertinente concluye y recomienda: "(...) "CONCLUSIONES. - I. Una vez que se aprobó el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del DMQ para el ejercicio 2025; y en cumplimiento al ordenamiento jurídico, establecido en el artículo 234 del COOTAD, se presenta el informe Programático, el mismo que contiene las necesidades propuestas por las Gerencias Operativas, en los 3 Programas y 7 Proyectos que se financiarán con presupuesto de Inversión, así como el Fortalecimiento Institucional, que será financiado con presupuesto de gasto permanente, con la finalidad de poner a consideración miembros del Directorio de la Empresa para su aprobación el Presupuesto General, Plan Operativo Anual (POA) y priorización de los siguientes proyectos de inversión para el ejercicio fiscal 2025:

- a. Espacios Verdes
- b. Imagen Urbana
- c. Señalización y Semaforización
- d. Infraestructura para los modos de transporte no motorizado
- e. Infraestructura Vial
- f. Mantenimiento Y Rehabilitación
- g. Mejoramiento De Infraestructura De La Movilidad

Toda esta información ha sido remitida a la Gerencia General de la EPMMOP previo a la elaboración del presente informe. La Gerencia de Planificación es la responsable de la información programática solamente.

El presupuesto total planificado para el año 2025 asciende a USD 231.188.936,30, los cuales USD 78.517.313,62, corresponden a recursos propios y USD 152.671.622,68, a recursos municipales asignados conforme la Ordenanza PMU No.011-2024, sancionada el 10 de diciembre de 2024. (...) RECOMENDACIÓN: En cumplimiento al ordenamiento jurídico, establecido en el artículo 9 de LOEP y los anexos correspondientes, la Gerencia de Planificación en virtud de los insumos proporcionados por la Gerencia Administrativa Financiera y Gerencias Operativas, recomienda a la Gerencia General elevar a conocimiento de los miembros del





Directorio de la EPMMOP el presente informe que motiva las acciones administrativas requeridas para aprobación del Presupuesto General, Plan Operativo Anual (POA) y priorización de los proyectos para el ejercicio fiscal 2025, que permitan la gestión programática y presupuestaria de iniciativas presentadas por las Gerencias Operativas en el POA 2025.

Finalmente, esta propuesta guarda concordancia con los objetivos institucionales propuestos, que contribuyen al cumplimiento de las metas y actividades previstas en los instrumentos de planificación del GAD DMQ y de la EPMMOP vigentes; y su planificación propuesta en el POA 2025”.

Que, mediante memorando Nro. Nro. EPMMOP-GAF-2024-2953-M de 27 de diciembre de 2024 la Gerente Administrativa Financiera, remitió el informe financiero “Presupuesto General, Plan Operativo Anual (POA) para el ejercicio fiscal 2025”, que en su parte pertinente concluyó y recomendó: “ CONCLUSIONES: De la información detallada en el presente informe se concluye: - El PLAN OPERATIVO, PLAN DE INVERSIÓN, PROFORMA PRESUPUESTARIA ANUAL 2024 de la EPMMOP asciende a USD 231.188.936,30.- El total del presupuesto se divide en egresos corrientes con una participación del 34% y de inversión con una participación del 66%, del total de la proforma presupuestaria 2025, su detalle es el siguiente:

TIPO DE GASTO	ASIGNACIÓN MUNICIPAL	FONDOS PROPIOS	PROFORMA 2025	%
Corriente	53.697.266.87	25.275.260.38	78.972.527.25	34%
Inversión	98.974.355.81	53.242.053.24	152.216.409.05	66%
TOTAL	152.671.622.68	78.517.313.62	231.188.936.30	100%

Tabla 31: Por tipo de Gasto Año 2025

Fuente: Proforma Plan Operativa y Plan de Inversión Anual 2025

La proforma 2025 considera la asignación del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito de USD 152.671.622,68, y de recursos Propios (autogestión y financiamiento) por USD 78.517.313,62.

FONDOS PROPIOS	ASIGNACIÓN MUNICIPAL	TOTAL
78.517.313.62	152.671.622.68	231.188.936.30

Tabla 32: Por fuente financiamiento Año 2025

Fuente: Proforma Plan Operativa y Plan de Inversión Anual 2025

En comparación con el presupuesto codificado del año 2024, la proforma 2025, está regularizado todos los gastos de nómina y jubilación patronal que corresponden a egresos permanentes en calidad de gastos corrientes (grupos 51,61,71 y 58).- El informe contiene y cumple con todos los requisitos estipulados en la normativa citada, contiene todos los ingresos, egresos y fuentes de financiamiento, conforme el Art. 293 de la Constitución de la República del Ecuador y el Art. 87 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.- La tabla a continuación demuestra que, los ingresos presupuestarios por fuente de financiamiento, que asciende a USD 231.188.936,30, financian los gastos planificados en cada uno de los programas, cumpliendo con el principio de equilibrio presupuestario.

7





INGRESOS	MONTO	DISTRIBUCIÓN GASTOS				TOTAL GASTOS
		Fortalecimiento Institucional	Quito con movilidad segura	Quito con movilidad sostenible	Quito espacio público y ciudadanías	
ASIGNACIÓN MUNICIPAL CORRIENTE	53,697,266.87	53,697,266.87	-	-	-	53,697,266.87
ASIGNACIÓN MUNICIPAL INVERSIÓN	98,974,355.81	-	5,870,318.13	70,174,142.61	22,929,895.07	98,974,355.81
FONDOS PROPIOS	78,517,313.62	25,275,260.38	3,030,342.98	43,295,197.57	6,916,512.69	78,517,313.62
TOTAL	231,188,936.30	78,972,527.25	8,900,661.11	113,469,340.18	29,846,407.76	231,188,936.30

Tabla 33: Equilibrio Presupuestario Año 2025

Fuente: Proforma Plan Operativa y Plan de Inversión Anual 2025

RECOMENDACIÓN: Por las consideraciones expuestas, con base en lo previsto en el artículo 11 número 6 y 18 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y artículo 142 letra d) del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; corresponde a la Gerente General presentar al Directorio la Proforma Presupuestaria de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, para el ejercicio económico 2025 por el valor de USD 231,188,936.30. Esta Gerencia Administrativa Financiera recomienda a la señora Gerente General aprobar el informe y poner a consideración del Directorio de la EPMMOP en atención a lo previsto en el artículo 9 número 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; el artículo 134 letra e) del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito y letras b) y c) del artículo 6 de la de la Codificación del Reglamento Interno del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas –EPMMOP”.

Que, mediante memorando EPMMOP-GJ-2024-1748-M de 27 de diciembre de 2024, el Gerente Jurídico remitió el Informe Jurídico Nro. EPMMOP-GJ-DIR-026-2024 denominado “**Conocimiento y aprobación del Presupuesto General; Plan Operativo Anual (POA) y priorización de proyectos para el ejercicio fiscal 2025, de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EPMMOP.**”, que en la parte pertinente concluye y recomienda: “**CONCLUSIÓN.-** Sobre la base de lo detallado en el presente informe y de conformidad con lo establecido en la normativa invocada, le corresponde al Directorio de la Empresa, en ejercicio de sus facultades previstas en el artículo 9 número 5 y 16 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, artículo 134 letra e) del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito y el artículo 6 letra b) y c) Codificación del Reglamento Interno del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas – EPMMOP, la aprobación del Presupuesto General; Plan Operativo Anual (POA) con la priorización de proyectos para el ejercicio fiscal 2025, de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EPMMOP. Es este contexto, de conformidad a lo establecido en la normativa invocada, esta Gerencia Jurídica concluye que las Gerencias de Planificación y Administrativa Financiera, han justificado desde el punto de vista técnico y financiero, la necesidad de efectuar la aprobación del Presupuesto General; Plan Operativo Anual (POA) con la priorización de proyectos para el ejercicio fiscal 2025, de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EPMMOP, instrumentos necesarios para el desarrollo de los presupuestos anuales de la Empresa y la emisión de las certificaciones presupuestarias correspondientes necesarias para la ejecución de los programas y proyectos de la entidad. Es preciso indicar que en cuanto al instrumento a aprobarse, de acuerdo a los informes habilitantes emitidos por la Gerencia de Planificación y la Gerencia Administrativa Financiera la propuesta guarda

EL DOCUMENTO EXHIBIDO POR... ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN...
LO CERTIFICO
Dra. Pamela Aguirre Grijalva
SECRETARIA GENERAL
EPMMOP



concordancia con los objetivos institucionales planteados, que contribuyen al cumplimiento de las metas y actividades previstas; por lo tanto, se considera pertinente elevar la información desarrollada por ambas áreas a conocimiento de la Gerencia General para la aprobación por parte del Directorio. Se cuenta con los respectivos informes técnico y financiero y en tal virtud se emite el presente informe jurídico favorable, informes que conjuntamente motivan la resolución del cuerpo colegiado ya que establecen las correspondientes justificaciones técnicas, financieras y legales conforme lo dispuesto en el artículo 55 del Código Orgánico Administrativo concordante con el artículo 17 de la Codificación del Reglamento Interno del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas. **RECOMENDACIÓN.-** Por las consideraciones expuestas, con base en el ordenamiento jurídico citado, y considerando que la aprobación del Plan Operativo Anual y Presupuesto General 2025 de la EPMMOP, responde a los requerimientos de la Empresa para conseguir sus objetivos y metas; esta Gerencia Jurídica considera procedente someter a consideración del Directorio de la EPMMOP los informes técnico, financiero y jurídico emitidos, a efecto de que el Cuerpo Colegiado apruebe el Presupuesto General; Plan Operativo Anual (POA) con la priorización de proyectos para el ejercicio fiscal 2025, de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EPMMOP”.

Que, mediante oficio Nro. EPMMOP-GG-2024-2523-O de 30 de diciembre de 2024, la Gerente General de la EPMMOP, por disposición del señor Presidente del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas contenida en el oficio Nro. GADDMQ-AM-2024-2503-OF de 29 de diciembre de 2024; y, con base en lo dispuesto en los artículos 7, letra b), y 14, primer inciso y letra f), del Reglamento Interno del Directorio de la EPMMOP, se convoca a los miembros del Directorio a la Sesión Extraordinaria de Directorio a realizarse el día 31 de diciembre de 2024, para tratar entre los puntos del orden del día: **“Presupuesto General, el Plan Operativo Anual (POA) y priorización de proyectos 2025 de la EPMMOP”;**

Que, mediante oficio Nro. EPMMOP-GG-2024-2523-O de 30 de diciembre de 2024, la Gerente General de la EPMMOP, recomendó a los miembros del Directorio, la aprobación de los puntos a tratarse en la sesión Extraordinaria de Directorio;

Que, en Sesión Extraordinaria de 31 de diciembre de 2024, el Directorio de la EPMMOP conoció los informes técnico, financiero y jurídico presentados por la Gerencia General de la empresa;

En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 9 número 2 y 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, artículo 134 letras d) y e) del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito sancionada mediante Ordenanza Metropolitana No. 072-2024 el 12 de abril de 2024 y el artículo 6 letras b) y c) de la Codificación del Reglamento Interno del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas –EPMMOP.

RESUELVE:

Art. 1.- Conocer y aprobar el Presupuesto General, el Plan Operativo Anual (POA) y priorización de proyectos 2025 de la EPMMOP, instrumentos que constan debidamente suscritos y que son parte integrante de la presente Resolución conforme se detalla a continuación:





FONDOS PROPIOS	ASIGNACIÓN MUNICIPAL	TOTAL
78,517,313.62	152,671,622.68	231,188,936.30

Esta resolución se adopta sobre la base de los informes técnico, financiero y jurídico contenidos en los memorandos Nro. EPMMOP-GP-2024-2212-M, EPMMOP-GAF-2024-2953-M y EPMMOP-GJ-2024-1748-M de 27 de diciembre de 2024; los cuales son acogidos en todo su contenido por la Gerente General mediante oficio Nro. EPMMOP-GG-2024-2523-O de 30 de diciembre de 2024; y de los documentos que se anexan que son de responsabilidad de la Administración de la EPMMOP.

Art. 2.- Los contenidos, implementación y ejecución del Presupuesto General y POA del año 2025 de la Empresa Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, son responsabilidad y competencia de la administración de la empresa, así como la presentación de los resultados obtenidos al Directorio mediante Informes trimestrales o cuando sean requeridos.

Art. 3.- La administración deberá realizar los registros contables y presupuestarios correspondientes de conformidad con la normativa legal vigente, en función de esta aprobación.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en los medios de difusión institucionales.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a los 31 días de diciembre de 2024.

Mgs. María Eugenia López Pozo
**PRESIDENTA DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE
MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS – EPMMOP
DELEGADA DEL ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICO. - Que la presente Resolución fue aprobada por el Directorio de la EPMMOP y suscrita por la Magister María Eugenia López Pozo, Presidenta del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, delegada del Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito.

Quito, Distrito Metropolitano, a los 31 días de diciembre de 2024.

Ing. Mgs. Claudia Patricia Otero Narváz
**GERENTE GENERAL
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS**



EPMMOP
ESPACIO
EN BLANCO

EPMMOP
ESPACIO
EN BLANCO

SECTOR: Movilidad
PLAN OPERATIVO ANUAL (2025)

DEPENDENCIA		Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas							COD. COMPANIA														
PROGRAMA	PROYECTO	METAS DEL PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	TAREA	F. INICIO	F. FIN	PARTIDA	PRESUPUESTO		TOTAL												
									FOND. PROP.	TM AUTOGES.													
ESPACIOS VERDES	INTERVENIR EL 100% DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL DMQ CON MANTENIMIENTO Y/O GESTIÓN DE ÁREAS VERDES EN EL 2025		Dotación de insumos y servicios para el funcionamiento y operatividad del proyecto	No Aplica	Dotación del Transporte Institucional (Específica)	2025-01-01	2025-02-28	730201	\$ 61,135.70	\$ 0.00	\$ 61,135.70												
						2025-01-01	2025-03-31	840104	\$ 221,581.05	\$ 2,765,342.36	\$ 2,986,923.41												
						2025-01-01	2025-03-30	730208	\$ 0.00	\$ 26,005.36	\$ 26,005.36												
						2025-01-01	2025-02-28	730813	\$ 117,324.91	\$ 20,000.00	\$ 137,324.91												
						2025-01-01	2025-04-30	730255	\$ 150,808.28	\$ 0.00	\$ 150,808.28												
						Fotografado de la flota vehicular del proyecto	No Aplica	Mantenimiento preventivo y correctivo de la flota vehicular del proyecto (Específica)	2025-01-01	2025-03-30	730404	\$ 19,307.82	\$ 0.00	\$ 19,307.82									
									2025-01-01	2025-03-30	730405	\$ 44,689.78	\$ 20,404.93	\$ 65,094.71									
									2025-01-01	2025-03-30	730404	\$ 33,378.61	\$ 0.00	\$ 33,378.61									
									2025-01-01	2025-03-30	730803	\$ 93,254.43	\$ 0.00	\$ 93,254.43									
									2025-01-01	2025-03-30	730405	\$ 181,500.04	\$ 78,288.55	\$ 259,788.59									
									2025-01-01	2025-12-30	730105	\$ 1,976.89	\$ 10,835.00	\$ 12,811.89									
									Fotografado de la infraestructura tecnológica para el funcionamiento y operación del proyecto	No Aplica	Dotación del servicio de Telecomunicaciones (Específica)	2025-01-01	2025-01-30	730105	\$ 3,274.49	\$ 0.00	\$ 3,274.49						
												2025-01-01	2025-03-30	840107	\$ 144,938.02	\$ 0.00	\$ 144,938.02						
												2025-01-01	2025-07-30	730204	\$ 16,160.88	\$ 4,834.73	\$ 20,995.61						
												2025-01-01	2025-12-31	730418	\$ 39,999.99	\$ 459,999.93	\$ 499,999.92						
						Mantenimiento de espacios verdes y arbolado urbano en espacios públicos y priorizados que longitudinalmente y transversalmente del DMQ	No Aplica	Foda y desarrollo de obras de los árboles urbanos del DMQ (Específica)	2025-01-01	2025-12-02	730802	\$ 0.00	\$ 10,080.00	\$ 10,080.00									
									2025-01-01	2025-12-02	730811	\$ 0.00	\$ 3,150.00	\$ 3,150.00									
									2025-01-01	2025-12-02	730813	\$ 0.00	\$ 13,100.00	\$ 13,100.00									
									2025-01-01	2025-12-02	840104	\$ 0.00	\$ 22,340.00	\$ 22,340.00									
									2025-01-01	2025-12-31	730404	\$ 0.00	\$ 73,124.36	\$ 73,124.36									
									2025-01-01	2025-12-31	730418	\$ 252,000.00	\$ 1,364,855.10	\$ 1,616,855.10									
									2025-04-15	2025-12-11	730601	\$ 0.00	\$ 400,000.00	\$ 400,000.00									
									2025-01-15	2025-12-30	731901	\$ 0.00	\$ 815.07	\$ 815.07									
									2025-01-15	2025-12-30	750504	\$ 0.00	\$ 374,500.00	\$ 374,500.00									
									2025-01-01	2025-03-31	730208	\$ 958,708.15	\$ 0.00	\$ 958,708.15									
						Repotenciación de viveros EPMMOP	Construcción de estructuras civiles en 3 viveros municipales	Ejecución de obra física (Específica)	2025-08-21	2025-10-18	750104	\$ 0.00	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00									
						QUITO ESPACIO PÚBLICO Y CIUDADANÍAS	REALIZAR EL 95% DE MANTENIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL E INTERVENIR EN ÁREAS VERDES EN ESPACIOS PÚBLICOS PRIORIZADOS DEL DMQ EN EL 2025		Fotografado, prevenir y/o correctivo para el alumbrado ornamental e intervención en los parques y espacios públicos del DMQ	No Aplica	Fotografado del Sistema de Iluminación de Los Espacios Públicos del DMQ: Modernización de Alumbrado Ornamental y Espacios Públicos de Estructuras de Pasaje Arquitectónico y Placas de E1 DMQ (Específica)	2025-01-01	2025-02-01	730811	\$ 166,097.50	\$ 166,097.50	\$ 332,195.00						
												2025-01-01	2025-02-01	730813	\$ 11,466.50	\$ 11,466.50	\$ 22,933.00						
												2025-01-01	2025-02-01	840104	\$ 8,111.00	\$ 8,111.00	\$ 16,222.00						
												2025-01-01	2025-02-01	840107	\$ 1,325.00	\$ 1,325.00	\$ 2,650.00						
												2025-01-01	2025-10-10	750504	\$ 58,056.42	\$ 135,464.98	\$ 193,521.40						
												2025-01-01	2025-10-28	750504	\$ 105,000.00	\$ 245,000.00	\$ 350,000.00						
												2025-01-01	2025-12-10	730811	\$ 0.00	\$ 842,766.55	\$ 842,766.55						
												2025-07-26	2025-12-23	750504	\$ 0.00	\$ 350,000.00	\$ 350,000.00						
												2025-07-26	2025-12-23	750504	\$ 0.00	\$ 350,000.00	\$ 350,000.00						
												2025-08-24	2025-11-20	750504	\$ 0.00	\$ 775,051.58	\$ 775,051.58						
												2025-08-24	2025-11-20	750504	\$ 0.00	\$ 464,082.47	\$ 464,082.47						
												Sub Total:									\$ 2,690,095.46	\$ 9,285,840.97	\$ 11,975,936.43
												REALIZAR LA REHABILITACIÓN Y/O INTERVENCIÓN NUEVA DE 11 ESPACIOS PÚBLICOS PRIORIZADOS EN EL 2025		Diseño para la construcción del equipamiento e instalación en los parques metropolitanos: Bicicletteras - Cabelón	No Aplica	Elaboración de manuales técnicos, ejecución de diseño, presupuesto, especificaciones y otros para la construcción de la obra de los parques metropolitanos: Bicicletteras - Cabelón (Específica)	2025-05-02	2025-12-31	730601	\$ 0.00	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00	
																	2025-01-01	2025-02-09	750105	\$ 164,197.92	\$ 214,042.37	\$ 378,240.29	
																	2025-05-12	2025-07-11	730601	\$ 0.00	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	
						2025-01-01	2025-06-30	750104	\$ 1,096,738.14	\$ 1,096,738.14	\$ 2,193,476.28												
						2025-01-01	2025-06-30	750104	\$ 0.00	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00												
						2025-01-01	2025-04-01	750104	\$ 0.00	\$ 917,015.52	\$ 917,015.52												
						2025-01-01	2025-03-28	750104	\$ 364,213.73	\$ 546,320.60	\$ 910,534.33												
2024-01-01	2025-04-22	750104	\$ 487,652.16	\$ 830,326.66	\$ 1,317,978.82																		
2025-01-01	2025-03-28	750104	\$ 253,777.08	\$ 380,665.62	\$ 634,442.70																		
2025-03-04	2025-12-31	750104	\$ 0.00	\$ 1.00	\$ 1.00																		
Ejecución de trabajo para la renovación y reposición de																							

IMAGEN URBANA	Rehabilitación y mantenimiento del parque metropolitanos La Carolina	No Aplica	superficies destinadas para la práctica de deportes.	2025-01-01	2025-06-30	730811	\$ 556,402.63	\$ 834,604.25	\$ 1,391,007.08			
	Fortalecimiento de la flota vehicular del proyecto	No Aplica	Dotación del servicio de Transporte de Combustible (Específica)	2025-04-01	2025-12-31	730202	\$ 9,148.44	\$ 0.00	\$ 9,148.44			
	Mantenimiento y reparación de equipamiento y mobiliario de CI Parques y espacios públicos administrados por la EPMBMCP	No Aplica	Intervención con pintura y labrado de CI Parques Identificados en el DMQ (Específica)	2025-01-01	2025-12-01	750104	\$ 668,129.76	\$ 2,094,280.64	\$ 2,762,410.40			
	Mantenimiento y reparación de equipamiento y mobiliario de parques y espacios públicos administrados por la EPMBMCP	No Aplica	Lubricación, reparación y habilitación de plazas móviles, y otros elementos de los parques públicos administrados por la EPMBMCP (Específica)	2025-01-01	2025-03-01	730403	\$ 67,214.28	\$ 261,642.86	\$ 348,857.14			
				710106	\$ 0.00	\$ 386,245.38	\$ 386,245.38					
				730404	\$ 0.00	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00					
				730811	\$ 246,446.32	\$ 2,865,854.41	\$ 2,912,300.73					
				750104	\$ 41,432.00	\$ 124,296.00	\$ 165,728.00					
				730811	\$ 0.00	\$ 47,304.00	\$ 47,304.00					
				731406	\$ 0.00	\$ 1,050.00	\$ 1,050.00					
				840106	\$ 0.00	\$ 4,686.00	\$ 4,686.00					
				730403	\$ 0.00	\$ 113,656.50	\$ 113,656.50					
				730404	\$ 0.00	\$ 387,757.83	\$ 387,757.83					
	Mantenimiento y reparación del mobiliario urbano de los espacios públicos (parques, plazas, jardines, huertos, huertas, senderos, estacionamientos, etc.) administrados por la EPMBMCP	No Aplica	Mantenimiento preventivo y correctivo de mobiliario urbano de espacios públicos del DMQ bajo la competencia de la EPMBMCP (Específica)	2025-01-01	2025-12-31	730811	\$ 0.00	\$ 211,000.00	\$ 211,000.00			
				731404	\$ 0.00	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00					
				731411	\$ 0.00	\$ 70,000.00	\$ 70,000.00					
				750104	\$ 0.00	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00					
				840203	\$ 0.00	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00					
				730811	\$ 0.00	\$ 211,000.00	\$ 211,000.00					
				731404	\$ 0.00	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00					
731411				\$ 0.00	\$ 70,000.00	\$ 70,000.00						
750104				\$ 0.00	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00						
840203				\$ 0.00	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00						
Rehabilitación y construcción integral de Espacios Públicos bajo la competencia de la EPMBMCP	No Aplica	Dotación de servicios integrales para la intervención de espacios públicos con diseños integrados para áreas verdes del DMQ (Específica)	2025-01-01	2025-12-31	730606	\$ 0.00	\$ 250,000.00	\$ 250,000.00				
REALIZAR EL 95% DE MANTENIMIENTOS Y MODERNIZACIÓN DE LUMINACIÓN ORNAMENTAL E INTERVENCIÓN EN ESCALINATAS Y PUENTES PEATONALES PRIORIZADOS DEL DMQ EN EL 2025	Implementación de luminarias arquitectónicas en Espacios Públicos	Implementación de Iluminación Arquitectónica De Infraestructura Civil Asociada A Vías, Espacios Públicos De La Ciudad	Ejecución de obra física (Específica)	2025-01-01	2025-03-31	750104	\$ 251,064.57	\$ 306,856.70	\$ 557,921.27			
	Mantenimiento preventivo, preventivo y correctivo para el alumbrado ornamental e intervención en las parques y espacios públicos del DMQ	No Aplica	Dotación del Mantenimiento Preventivo, Preventivo O Correctivo Para El Alumbrado Ornamental E Intervención En Los Parques Y Espacios Públicos De DMQ - Escalinatas (Específica)	2025-01-01	2025-12-31	750504	\$ 0.00	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00			
			Dotación del Mantenimiento Preventivo, Preventivo O Correctivo Para El Alumbrado Ornamental E Intervención En Los Parques Y Espacios Públicos De DMQ - Puentes Peatonales (Específica)	2025-07-01	2025-12-31	750504	\$ 0.00	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00			
Sub Total:							\$ 4,226,417.23	\$ 13,644,054.10	\$ 17,870,471.33			
QUITO CON MOVILIDAD SEGURA	IMPLEMENTAR Y REPOTENCIAR 30 INTERSECCIONES SEMAFÓRICAS EN EL 2025	Implementación y repotenciación de intersecciones semaforizadas	No Aplica	Incrementar y mejorar las intersecciones semaforizadas en las 10 Administraciones Zonas del DMQ (Específica)	2025-01-01	2025-12-31	730417	\$ 187,500.00	\$ 0.00	\$ 187,500.00		
					730404	\$ 0.00	\$ 4,149.40	\$ 4,149.40				
					730811	\$ 537,500.00	\$ 450,000.00	\$ 987,500.00				
					730813	\$ 715,188.08	\$ 620,040.82	\$ 1,335,228.90				
					750105	\$ 0.00	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00				
	840104	\$ 0.00	\$ 900,000.00	\$ 900,000.00								
	Dotación de insumos y servicios para el funcionamiento y operatividad del proyecto	No Aplica	Dotación de maquinaria pesada (Específica)	2025-01-01	2025-03-31	840104	\$ 102,648.13	\$ 244,434.41	\$ 347,082.54			
				730417	\$ 160,000.00	\$ 0.00	\$ 160,000.00					
				730606	\$ 0.00	\$ 17,220.00	\$ 17,220.00					
				730811	\$ 784,793.53	\$ 1,618,670.45	\$ 2,403,463.98					
				731404	\$ 0.00	\$ 698.72	\$ 698.72					
				731406	\$ 0.00	\$ 6,129.39	\$ 6,129.39					
				731601	\$ 0.00	\$ 3,600.00	\$ 3,600.00					
				731602	\$ 0.00	\$ 24,000.00	\$ 24,000.00					
				750501	\$ 0.00	\$ 1,331,629.68	\$ 1,331,629.68					
				840104	\$ 0.00	\$ 150,712.08	\$ 150,712.08					
	840106	\$ 0.00	\$ 87,883.15	\$ 87,883.15								
	IMPLEMENTAR 300,000 M2 DE SENALIZACIÓN HORIZONTAL EN EL 2025	Fortalecimiento de la flota vehicular del proyecto	No Aplica	Asignación de combustible para la flota vehicular del proyecto (Específica)	2025-01-01	2025-03-31	730255	\$ 38,622.77	\$ 0.00	\$ 38,622.77		
					2025-01-01	2025-09-30	730603	\$ 77,484.43	\$ 0.00	\$ 77,484.43		
					2025-01-01	2025-09-30	730405	\$ 46,826.15	\$ 13,263.21	\$ 60,089.36		
2025-01-01					2025-09-30	730405	\$ 18,208.00	\$ 12,291.00	\$ 30,499.00			
2025-01-01					2025-09-30	730813	\$ 44,777.70	\$ 56,044.98	\$ 100,822.68			
Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica para el funcionamiento y operación del proyecto	No Aplica	Dotación de monitoreo vehicular (Específica)	2025-01-01	2025-12-30	730105	\$ 5,481.36	\$ 30,042.48	\$ 35,523.84				
			2025-01-01	2025-01-30	730105	\$ 19,211.63	\$ 0.00	\$ 19,211.63				
			2025-01-01	2025-06-30	840107	\$ 158,631.40	\$ 0.00	\$ 158,631.40				
			2025-01-01	2025-07-30	730204	\$ 3,953.23	\$ 1,509.36	\$ 5,462.59				
			2025-01-01	2025-03-31	730208	\$ 97,209.79	\$ 0.00	\$ 97,209.79				
Mantenimiento y seguridad del proyecto	No Aplica	Dotación de insumos básicos y generales para el funcionamiento del proyecto (Específica)	2025-01-01	2025-06-30	730209	\$ 32,306.76	\$ 0.00	\$ 32,306.76				
Sub Total:							\$ 3,030,342.98	\$ 6,670,316.13	\$ 9,700,661.11			
	Dotación de insumos y servicios para el funcionamiento y operatividad del proyecto	No Aplica	Dotación del Transporte Institucional (Específica)	2025-01-01	2025-03-31	730201	\$ 24,979.42	\$ 0.00	\$ 24,979.42			
				2025-01-01	2025-03-31	730404	\$ 19,102.00	\$ 0.00	\$ 19,102.00			
				2025-01-01	2025-03-31	840104	\$ 2,050,020.82	\$ 1,002,815.59	\$ 3,052,836.41			
				2025-01-01	2025-06-30	730209	\$ 0.00	\$ 9,053.22	\$ 9,053.22			
				2025-01-01	2025-06-30	730502	\$ 0.00	\$ 7,800.00	\$ 7,800.00			
				2025-01-01	2025-06-30	840104	\$ 0.00	\$ 80,000.00	\$ 80,000.00			
				Fortalecimiento de la flota vehicular del proyecto	No Aplica	Asignación de combustible para la flota vehicular del proyecto (Específica)	2025-01-01	2025-04-30	730255	\$ 303,244.41	\$ 0.00	\$ 303,244.41
							2025-01-01	2025-09-30	730405	\$ 322,682.43	\$ 42,191.92	\$ 364,874.35
							2025-01-01	2025-09-30	730404	\$ 224,017.43	\$ 0.00	\$ 224,017.43
							2025-04-01	2025-04-30	730202	\$ 1,747.44	\$ 0.00	\$ 1,747.44
Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica para el funcionamiento y operación del proyecto	No Aplica	Dotación de infraestructura tecnológica (Específica)	2025-01-01	2025-06-30	840107	\$ 205,997.82	\$ 0.00	\$ 205,997.82				
			730202	\$ 0.00	\$ 130,213.76	\$ 130,213.76						
			730203	\$ 0.00	\$ 7,000.00	\$ 7,000.00						

SOSTENIBLE

			Rehabilitación vial paquete Ichimbia	Ejecución de obra física (Específica)	2025-01-01	2025-02-10	750105	\$ 825,372.44	\$ 353,731.05	\$ 1,178,103.40				
			Rehabilitación vial parroquia Calderon: PIO XII, Calle Carlos Maritza	Ejecución de obra física (Específica)	2025-05-01	2025-08-30	750105	\$ 0.00	\$ 1,307,264.90	\$ 1,307,264.90				
			Rehabilitación Vial Parroquia La Magallana	Ejecución de obra física (Específica)	2025-11-01	2025-12-31	750105	\$ 0.00	\$ 1.00	\$ 1.00				
			Rehabilitación Vías Estación Universidad Central	Ejecución de obra física (Específica)	2025-11-01	2025-12-31	750105	\$ 0.00	\$ 536,283.00	\$ 536,283.00				
			Rehabilitaciones Varias Vías	Ejecución de obra física (Específica)	2025-05-31	2025-12-31	750105	\$ 1,074,749.44	\$ 1.00	\$ 1,074,750.44				
				Sub Total:				\$ 27,463,668.68	\$ 32,416,655.65	\$ 59,880,324.23				
INFRAESTRUCTURA PARA LOS MODOS DE TRANSPORTE NO MOTORIZ	IMPLEMENTAR 10 KM DE CICLOVÍAS NUEVAS EN EL 2025	Dedición de insumos y servicios para el funcionamiento y operabilidad del proyecto	No Aplica	Mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de la empresa técnica estructura del Centro de Maestros (Específica)	2025-01-01	2025-05-31	730402	\$ 0.00	\$ 500.00	\$ 500.00				
			No Aplica	Implementación de infraestructura para los modos de transporte no motorizado	2025-01-01	2025-12-30	730417	\$ 0.00	\$ 230,439.53	\$ 230,439.53				
			No Aplica	DMQ como mismo	2025-01-01	2025-12-30	730811	\$ 162,792.47	\$ 685,000.00	\$ 847,792.47				
				Sub Total:			\$ 162,792.47	\$ 916,939.53	\$ 1,078,732.00					
INFRAESTRUCTURA VIAL	CONSTRUIR 26 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL DEL DMQ EN EL 2025	Ejecución de las obras de infraestructura vial en el DMQ	No Aplica	Construcción estación vial Rumbuco (Específica)	2025-01-01	2025-12-31	780204	\$ 0.00	\$ 7,018,446.67	\$ 7,018,446.67				
				Construcción de dos puentes peatonales en la prolongación de la av. Simón Bolívar (comedor no-oriental), abscisa 6+100 y 9+000. 1. Sector barrio el comán y 2. La Dolores	Ejecución de obra física (Específica)	2025-02-01	2025-08-30	750105	\$ 0.00	\$ 390,000.00	\$ 390,000.00			
				Construcción de Escalón 1	Ejecución de obra física (Específica)	2025-12-01	2025-12-31	750105	\$ 0.00	\$ 333,172.55	\$ 333,172.55			
				Construcción de la estación vial de la intersección de la av. Mariscal Antonio José de Sucre (occidental), la calle Juan de Acevedo y la Av. Mariana de Jesús	Ejecución de obra física (Específica)	2025-01-01	2025-08-15	750105	\$ 2,390,858.36	\$ 1,430,442.77	\$ 3,821,301.13			
				Construcción del puente vehicular la Manzanita	Ejecución de obra física (Específica)	2025-01-01	2025-09-01	750105	\$ 324,453.35	\$ 757,057.81	\$ 1,081,511.16			
				Construcción del puente vehicular sobre el río morjón en la calle N° San Juan Bautista, sector parque metropolitanopoli equinoccial en la parroquia de Ponedera	Ejecución de obra física (Específica)	2025-01-01	2025-03-15	750105	\$ 260,915.42	\$ 391,373.12	\$ 652,288.54			
				Construcción Muro Pilaz y Casapicho	Ejecución de obra física (Específica)	2025-02-01	2025-08-30	750105	\$ 0.00	\$ 412,972.15	\$ 412,972.15			
				Construcción obras de infraestructura vial protección de taludes y construcción de puente peatonal (paquete)	Ejecución de obra física (Específica)	2025-05-01	2025-08-30	750105	\$ 0.00	\$ 593,943.81	\$ 593,943.81			
				Construcción obras de protección de taludes e infraestructura vial paquete 4 (paquete)	Ejecución de obra física (Específica)	2025-01-01	2025-12-31	750105	\$ 0.00	\$ 473,332.95	\$ 473,332.95			
				Construcción obras de protección de taludes e infraestructura vial paquete III	Ejecución de obra física (Específica)	2025-01-01	2025-02-28	750105	\$ 0.00	\$ 295,954.76	\$ 295,954.76			
				Obras de construcción de infraestructura física para el alojamiento de redes de servicios de telecomunicaciones polígono pradera 2	Ejecución de obra física (Específica)	2025-01-01	2025-02-28	750105	\$ 308,323.86	\$ 548,485.79	\$ 856,809.65			
				Rehabilitación De escalinatas en el Barrio Morjón Orquídeas	Ejecución de obra física (Específica)	2025-01-01	2025-06-01	750104	\$ 0.00	\$ 343,031.46	\$ 343,031.46			
				Construcción obras de infraestructura vial en el DMQ (BOTERAMENTO)	Obras de soterramiento en el DMQ de acuerdo con el PMI	Ejecución de obra física (Específica)	2025-05-01	2025-12-31	750106	\$ 811,637.59	\$ 0.00	\$ 811,637.59		
				Ejecución de las pruebas correspondientes en el sitio seleccionados, respaldos para la implementación de la obra pública para la empresa	No Aplica	Atención de los procesos correspondientes en el área administrativa (Específica)	2025-01-02	2025-12-31	750199	\$ 0.00	\$ 1,369,165.50	\$ 1,369,165.50		
						Elaboración de estudios de infraestructura vial para los puentes vehiculares de la Av. Eloy Alfaro sobre la Calle De Los Nogales (Específica)	2025-01-01	2025-03-04	730605	\$ 7,120.00	\$ 17,800.00	\$ 24,920.00		
						Elaboración de estudios de infraestructura vial para el Escudo 1 (Específica)	2025-01-01	2025-05-01	730605	\$ 130,002.10	\$ 260,004.20	\$ 390,006.30		
						Elaboración de estudios de infraestructura vial para monitoreo y seguimiento del Troncal Guayaquil	2025-01-01	2025-05-15	840104	\$ 274,608.21	\$ 0.00	\$ 274,608.21		
						Elaboración de estudios de infraestructura vial para el Escudo 2 (Específica)	2025-01-01	2025-05-03	730605	\$ 121,122.24	\$ 242,244.48	\$ 363,366.72		
						Elaboración de estudios de infraestructura vial para la pre-proycción Sur Al Mariscal Sucre (Específica)	2025-01-01	2025-01-15	730605	\$ 154,763.33	\$ 309,526.66	\$ 464,289.99		
						Elaboración de estudios de infraestructura vial para la Av. Jaime Rodríguez Aguirre en el sector de Las Manzanitas (Específica)	2025-01-01	2025-10-15	730605	\$ 92,013.00	\$ 306,710.00	\$ 398,723.00		
						Elaboración de estudios de infraestructura vial para Av. Turandote (Específica)	2025-01-01	2025-12-25	730605	\$ 192,943.00	\$ 385,886.00	\$ 578,829.00		
									730404	\$ 8,635.00	\$ 17,270.00	\$ 25,905.00		
									730606	\$ 0.00	\$ 255,002.19	\$ 255,002.19		
									731601	\$ 0.00	\$ 2,400.00	\$ 2,400.00		
									840104	\$ 119,796.13	\$ 263,592.26	\$ 383,388.39		
									840107	\$ 0.00	\$ 45,000.00	\$ 45,000.00		
									730604	\$ 77,490.28	\$ 252,489.76	\$ 329,980.04		
									730601	\$ 427,404.33	\$ 0.00	\$ 427,404.33		
									730425	\$ 35,000.00	\$ 0.00	\$ 35,000.00		
									730604	\$ 804,446.57	\$ 0.00	\$ 804,446.57		
									730605	\$ 137,000.00	\$ 274,000.00	\$ 411,000.00		
									730605	\$ 0.00	\$ 100,927.40	\$ 100,927.40		
									730404	\$ 0.00	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00		
									730606	\$ 0.00	\$ 390,000.00	\$ 390,000.00		
									730609	\$ 0.00	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00		
									840104	\$ 0.00	\$ 60,000.00	\$ 60,000.00		
									840107	\$ 0.00	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00		
									730605	\$ 0.00	\$ 31,906.18	\$ 31,906.18		
						Dedición de insumos y servicios para el funcionamiento y operabilidad del proyecto	No Aplica	Producción de materia prima (Específica)	2025-04-01	2025-04-30	840104	\$ 0.00	\$ 842,624.41	\$ 842,624.41
						Elaborar estudios de impacto ambiental y planes de manejo ambiental de las intervenciones de las obras	No Aplica	Elaborar estudios de impacto ambiental y planes de manejo ambiental de las intervenciones de las obras (Específica)	2025-11-06	2025-12-31	730605	\$ 0.00	\$ 11,900.00	\$ 11,900.00
						Fortalecimiento de la flota vehicular del proyecto	No Aplica	Asignación de combustible para la flota vehicular del proyecto (Específica)	2025-01-01	2025-04-30	730255	\$ 328,042.16	\$ 0.00	\$ 328,042.16
									730404	\$ 411,071.35	\$ 0.00	\$ 411,071.35		

INTERVENIR EN 35 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DMQ CON MANTENIMIENTO EN EL 2025	Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica para el funcionamiento y operación del proyecto	No Aplica	Deducción del servicio de Telecomunicaciones (Específica)	2025-01-01	2025-01-30	730105	\$ 4,809.97	\$ 0.00	\$ 4,809.97			
		No Aplica	Deducción del servicio de impresión, fotocopiado y escaneo de documentos (Específica)	2025-01-01	2025-07-30	730204	\$ 37,478.34	\$ 10,210.91	\$ 47,689.25			
		Intervención con mantenimiento en las obras de infraestructura vial dentro del DMQ	No Aplica	Mantenimiento de obras de infraestructura vial dentro de las áreas de influencia del Planje Guayaquil (Específica)	730404	\$ 94,300.00	\$ 0.00	\$ 94,300.00				
					730802	\$ 1,000.00	\$ 0.00	\$ 1,000.00				
					730811	\$ 14,000.00	\$ 0.00	\$ 14,000.00				
					730813	\$ 15,500.00	\$ 0.00	\$ 15,500.00				
					840107	\$ 12,000.00	\$ 0.00	\$ 12,000.00				
					840104	\$ 186,251.30	\$ 32,099.00	\$ 218,350.30				
					710106	\$ 0.00	\$ 173,136.00	\$ 173,136.00				
					710203	\$ 0.00	\$ 27,292.98	\$ 27,292.98				
					710204	\$ 0.00	\$ 11,499.00	\$ 11,499.00				
					710304	\$ 0.00	\$ 3,300.00	\$ 3,300.00				
					710306	\$ 0.00	\$ 26,400.00	\$ 26,400.00				
					710601	\$ 0.00	\$ 194,172.89	\$ 194,172.89				
					710602	\$ 0.00	\$ 27,282.06	\$ 27,282.06				
					710707	\$ 0.00	\$ 13,647.50	\$ 13,647.50				
					730208	\$ 0.00	\$ 296,679.24	\$ 296,679.24				
					730256	\$ 0.00	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00				
					730404	\$ 0.00	\$ 15,194.90	\$ 15,194.90				
					730417	\$ 0.00	\$ 195,000.00	\$ 195,000.00				
					730606	\$ 0.00	\$ 14,777.50	\$ 14,777.50				
					730802	\$ 0.00	\$ 1,394.72	\$ 1,394.72				
		730811	\$ 1,826.00	\$ 1,775,051.96	\$ 1,776,877.96							
		730813	\$ 0.00	\$ 117,599.30	\$ 117,599.30							
		731406	\$ 0.00	\$ 1,211.91	\$ 1,211.91							
		731601	\$ 0.00	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00							
		750501	\$ 0.00	\$ 275,209.55	\$ 275,209.55							
		840104	\$ 0.00	\$ 560,384.34	\$ 560,384.34							
840106	\$ 0.00	\$ 30,058.53	\$ 30,058.53									
840107	\$ 0.00	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00									
Intervención con mantenimiento en las obras de infraestructura vial dentro del DMQ	No Aplica	Ejecución de obra física (Específica)	2025-01-16	2025-06-14	750105	\$ 0.00	\$ 462,045.01	\$ 462,045.01				
			2025-01-30	2025-12-31	750901	\$ 0.00	\$ 836,185.12	\$ 836,185.12				
Liquidación de obligaciones presupuestarias adquiridas	No Aplica	Complemento de compromisos financieros de obra intermedia (Específica)	2025-12-01	2025-12-31	750199	\$ 282,455.47	\$ 0.00	\$ 282,455.47				
Mantenimiento y seguridad del proyecto	No Aplica	Deducción de monedero y seguridad para el proyecto (Específica)	2025-01-01	2025-03-31	730208	\$ 226,617.55	\$ 226,617.55	\$ 453,235.10				
Sub Total:							\$ 8,293,884.91	\$ 23,958,112.85	\$ 32,251,997.76			
MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE MOVILIDAD EN EL AÑO 2025.	Ejecución de obras de Construcción y Rehabilitación integral de infraestructura para la inclusión de todos los grupos prioritarios en terminales terrestres y estacionamientos	No Aplica	Ejecución de obra física (Específica)	2025-01-01	2025-08-28	730201	\$ 1,450.00	\$ 0.00	\$ 1,450.00			
				2025-01-01	2025-08-30	730209	\$ 0.00	\$ 105,600.00	\$ 105,600.00			
				2025-01-01	2025-08-30	730417	\$ 0.00	\$ 70,000.00	\$ 70,000.00			
				2025-05-12	2025-08-12	750901	\$ 0.00	\$ 82,500.00	\$ 82,500.00			
				2025-05-12	2025-08-12	750901	\$ 0.00	\$ 220,000.00	\$ 220,000.00			
				2025-08-12	2025-11-12	750901	\$ 256,814.02	\$ 67,600.07	\$ 324,414.09			
				2025-05-15	2025-12-31	750901	\$ 0.00	\$ 825,000.00	\$ 825,000.00			
				2025-06-10	2025-08-24	750901	\$ 0.00	\$ 308,500.00	\$ 308,500.00			
				2025-10-01	2025-12-31	750901	\$ 0.00	\$ 308,500.00	\$ 308,500.00			
				2025-01-02	2025-03-30	750901	\$ 531,631.54	\$ 797,447.32	\$ 1,329,078.86			
				2025-01-15	2025-11-12	750901	\$ 0.00	\$ 343,000.00	\$ 343,000.00			
				2025-01-02	2025-03-30	750901	\$ 176,325.10	\$ 264,484.64	\$ 440,809.74			
				2025-04-10	2025-06-24	750901	\$ 0.00	\$ 825,000.00	\$ 825,000.00			
				2025-07-01	2025-09-30	750901	\$ 0.00	\$ 825,000.00	\$ 825,000.00			
				2025-01-15	2025-11-12	750901	\$ 0.00	\$ 349,300.00	\$ 349,300.00			
				2025-03-10	2025-03-24	750901	\$ 0.00	\$ 275,000.00	\$ 275,000.00			
				2025-03-01	2025-05-12	730402	\$ 60,000.00	\$ 0.00	\$ 60,000.00			
				2025-05-12	2025-08-12	750901	\$ 0.00	\$ 55,000.00	\$ 55,000.00			
				Fortalecimiento de la flota vehicular del proyecto	No Aplica	Asignación de combustible para la flota vehicular del proyecto (Específica)	2025-01-01	2025-03-31	730255	\$ 60,699.01	\$ 0.00	\$ 60,699.01
							2025-01-01	2025-03-30	730405	\$ 5,862.48	\$ 0.00	\$ 5,862.48
				Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica para el funcionamiento y operación del proyecto	No Aplica	Deducción del servicio de Telecomunicaciones (Específica)	2025-01-01	2025-01-30	730105	\$ 8,594.21	\$ 0.00	\$ 8,594.21
							2025-01-01	2025-03-30	840107	\$ 187,479.43	\$ 0.00	\$ 187,479.43
				Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica para el funcionamiento y operación del proyecto	No Aplica	Deducción del servicio de impresión, fotocopiado y escaneo de documentos (Específica)	2025-01-01	2025-07-30	730204	\$ 7,394.63	\$ 3,052.25	\$ 10,446.88

REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE 20 ESTABLECIMIENTOS (ESTACIONAMIENTOS, TERMINALES TERRESTRES Y PEAJES ADMINISTRADOS POR LA EPMMOP) EN EL 2025	Fortalecimiento profesional del equipo del proyecto	No Aplica	de documentos (Específica) Elaboración de estudios para renovación de terminales terrestres y nuevos establecimientos en el DMZ (Específica)	2025-02-01	2025-06-30	730006	\$ 32,256.32	\$ 0.00	\$ 32,256.32		
	Liquidación de obligaciones presupuestarias adjudicadas	No Aplica	Completamiento de compromisos financieros de años anteriores (Específica)	2025-12-31	2025-12-31	750105	\$ 310,884.57	\$ 0.00	\$ 310,884.57		
	Mantenimiento y seguridad del proyecto	No Aplica	Dilación de monitoreo y seguridad para el proyecto (Específica)	2025-01-01	2025-06-30	730208	\$ 426,371.23	\$ 1,249,566.49	\$ 1,675,937.72		
	Actualización del servicio de cobro del sistema de estacionamiento (caso incluido para caso SECT en el DMZ)	No Aplica	Gestión del servicio de cobro del estacionamiento casero SECT (Específica)	2025-01-01	2025-03-02	730703	\$ 0.00	\$ 157,546.78	\$ 157,546.78		
	Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica para el funcionamiento y operación del proyecto	No Aplica	Dilación de infraestructura tecnológica (Específica)	2025-01-01	2025-06-30	730209	\$ 0.00	\$ 1,200,000.00	\$ 1,200,000.00		
	Gestionar la infraestructura de la movilidad (Terminales Terrestres, Microgenerales, Establecimientos de la red en administración de EPMMOP en el DMZ)	No Aplica	Fortalecimiento de la capacidad tecnológica y equipamiento para la Operación De Las Terminales Terrestres Interprovinciales Y Intercomunales Y Estacionamientos Administrados Por La Eppmop. (Específica) Evaluación Técnica de leas y tarifas de terminales terrestres, estacionamientos y peaje (Específica) Servicios Especializados para desarrollo de estudios técnicos para la gestión en terminales terrestres, estacionamientos y peaje (Específica)	2025-01-01	2025-12-31	840104	\$ 1,500,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 3,000,000.00		
	Mantenimiento y mejoramiento de la operación de los estacionamientos administrados por EPMMOP en el DMZ	No Aplica	Optimización de Servicio en estacionamientos (AL) (Específica)	2025-01-15	2025-12-30	750501	\$ 0.00	\$ 1,500,000.00	\$ 1,500,000.00		
	Realizar auditorías ambientales 2019-2021 acorde a normativa vigente a cancelar en el año 2025	No Aplica	Realizar auditorías ambientales de cumplimiento del proyecto terminal terrestre Dulsburte (Específica)	2025-07-19	2025-12-31	730601	\$ 0.00	\$ 2,399.51	\$ 2,399.51		
	BRINDAR UN PROMEDIO DE 46.071.312 ATENCIONES A USUARIOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS, TERMINALES TERRESTRES Y PEAJES ADMINISTRADOS POR LA EPMMOP EN EL 2025	Asesoramiento y Operación de Terminales Terrestres, Microgenerales, Estacionamientos y Peaje administrados en EPMMOP en el DMZ	No Aplica	Asesoramiento Y Asesoramiento Procuraduría General Del Estado, Proyecto De Construcción De Equipamiento Estacionamiento Con Eppmop (Específica) Ejecución de trabajos de mantenimiento, actualización y capacidad de los centros de gestión administrados por la Gerencia de Terminales de la EPMMOP (Específica) Cumplimiento de disposición jurídica para el desarrollo del servicio de peaje en los Estaciones Mal Lara Fine Tiro Andino Intercomunal (Específica) Equipamiento tecnológico para peaje Chevelú cumplimiento de la EPMMOP (Específica) Implementación de equipo tecnológico y servicio para el cobro del servicio tarifado SECT (Específica)	2025-01-01	2025-03-12	780101	\$ 2,006,250.00	\$ 0.00	\$ 2,006,250.00	
							730204	\$ 0.00	\$ 90,000.00	\$ 90,000.00	
						730209	\$ 0.00	\$ 739,557.00	\$ 739,557.00		
						730404	\$ 0.00	\$ 330,000.00	\$ 330,000.00		
						730417	\$ 0.00	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00		
						730811	\$ 65,430.00	\$ 525,983.44	\$ 591,413.44		
						730607	\$ 1,200,000.00	\$ 0.00	\$ 1,200,000.00		
						730701	\$ 300,000.00	\$ 0.00	\$ 300,000.00		
						730811	\$ 3,088.12	\$ 0.00	\$ 3,088.12		
						730813	\$ 1,317.90	\$ 0.00	\$ 1,317.90		
						731407	\$ 836.73	\$ 0.00	\$ 836.73		
						840103	\$ 1,701.90	\$ 0.00	\$ 1,701.90		
						840104	\$ 143,922.00	\$ 0.00	\$ 143,922.00		
						840107	\$ 66,562.42	\$ 0.00	\$ 66,562.42		
						730703	\$ 0.00	\$ 587,997.08	\$ 587,997.08		
Sub Total:							\$ 7,354,851.61	\$ 12,884,534.58	\$ 20,239,386.19		
GESTION ADMINISTRATIVA		Dilación de actos administrativos	No Aplica	Publicación de actos administrativos en medios de prensa (Específica)	2025-01-02	2025-12-31	530204	\$ 6,659.36	\$ 0.00	\$ 6,659.36	
	Dilación de imagen institucional y otros en medios de comunicación	No Aplica	Convalidación de la imagen institucional (Específica)	2025-01-01	2025-12-31	530205	\$ 192,313.72	\$ 0.00	\$ 192,313.72		
						530207	\$ 768,676.85	\$ 0.00	\$ 768,676.85		
						530244	\$ 57,180.00	\$ 0.00	\$ 57,180.00		
	Dilación de proyectos de participación pública privada	No Aplica	Protección de proyectos de participación pública privada (Específica)	2025-01-15	2025-03-30	530207	\$ 12,000.00	\$ 0.00	\$ 12,000.00		
	Dilación de Transporte Institucional (Específica)						530201	\$ 301,788.21	\$ 0.00	\$ 301,788.21	
							530101	\$ 41,734.40	\$ 0.00	\$ 41,734.40	
							530104	\$ 56,800.00	\$ 0.00	\$ 56,800.00	
							530105	\$ 24,550.00	\$ 0.00	\$ 24,550.00	
							530204	\$ 20,000.00	\$ 0.00	\$ 20,000.00	
							530209	\$ 141,008.52	\$ 0.00	\$ 141,008.52	
							530404	\$ 9,520.00	\$ 0.00	\$ 9,520.00	
							530502	\$ 16,131.82	\$ 0.00	\$ 16,131.82	
							530504	\$ 3,800.00	\$ 0.00	\$ 3,800.00	
							530701	\$ 16,333.33	\$ 0.00	\$ 16,333.33	
							530704	\$ 4,080.00	\$ 0.00	\$ 4,080.00	
							530804	\$ 12,514.00	\$ 0.00	\$ 12,514.00	
							531601	\$ 9,200.00	\$ 0.00	\$ 9,200.00	
							570102	\$ 300.00	\$ 0.00	\$ 300.00	
	Dilación de recursos y servicios para el funcionamiento y operabilidad de la empresa						570206	\$ 3,000.00	\$ 0.00	\$ 3,000.00	
							840103	\$ 49,676.19	\$ 0.00	\$ 49,676.19	
		Dilación de seguros, inclusiones y deducciones (Específica)						570201	\$ 19,780.00	\$ 0.00	\$ 19,780.00
								530402	\$ 323,973.66	\$ 0.00	\$ 323,973.66
		Mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de la empresa (Específica)						530904	\$ 21,969.03	\$ 0.00	\$ 21,969.03
								530811	\$ 10,000.00	\$ 0.00	\$ 10,000.00
								531406	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00
		Pago de impuestos y leas (Específica)						570102	\$ 80,000.00	\$ 0.00	\$ 80,000.00
								840104	\$ 220,000.00	\$ 0.00	\$ 220,000.00
		Estructuración del archivo institucional (Específica)						530601	\$ 300,000.00	\$ 0.00	\$ 300,000.00
							570203	\$ 20,000.00	\$ 0.00	\$ 20,000.00	
	Ejecución de la gestión financiera de la empresa						560408	\$ 200,000.00	\$ 0.00	\$ 200,000.00	
							530802	\$ 9,000.00	\$ 0.00	\$ 9,000.00	
Ejecución de los procesos presupuestales y judiciales en el ámbito administrativo, referente para la implementación de la obra pública para la empresa						530502	\$ 30,380.47	\$ 0.00	\$ 30,380.47		
						530606	\$ 282,615.54	\$ 0.00	\$ 282,615.54		
Ejecución de mantenimiento de equipos de estafización vertical						530404	\$ 200.00	\$ 0.00	\$ 200.00		
						530704	\$ 200.00	\$ 0.00	\$ 200.00		
Ejecución de mantenimiento de Defalcación						570215	\$ 65,640.64	\$ 0.00	\$ 65,640.64		
						530612	\$ 103,103.35	\$ 0.00	\$ 103,103.35		
Ejecución del Plan de Capacitación						530205	\$ 118,713.91	\$ 0.00	\$ 118,713.91		
						530405	\$ 225,456.26	\$ 0.00	\$ 225,456.26		
Fortalecimiento de la flota vehicular de la empresa						530105	\$ 9,900.12	\$ 0.00	\$ 9,900.12		

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica para el funcionamiento y operación de la empresa	No Aplica	Declaración de infraestructura tecnológica (Específica)	2025-01-01	2025-12-31	530105	\$ 4,680.00	\$ 0.00	\$ 4,680.00				
				530701	\$ 143,475.45	\$ 0.00	\$ 143,475.45						
				530702	\$ 51,887.36	\$ 0.00	\$ 51,887.36						
				530704	\$ 21,327.42	\$ 0.00	\$ 21,327.42						
				840104	\$ 139,044.49	\$ 360,955.51	\$ 500,000.00						
				840107	\$ 493,571.69	\$ 202,135.07	\$ 695,706.76						
				530204	\$ 224,497.75	\$ 0.00	\$ 224,497.75						
				530105	\$ 105,639.45	\$ 0.00	\$ 105,639.45						
				530701	\$ 10,114.00	\$ 0.00	\$ 10,114.00						
				530702	\$ 148,741.22	\$ 0.00	\$ 148,741.22						
				530606	\$ 280,392.56	\$ 0.00	\$ 280,392.56						
				560201	\$ 314,382.99	\$ 0.00	\$ 314,382.99						
				730405	\$ 1,053.92	\$ 0.00	\$ 1,053.92						
				730417	\$ 2,154.90	\$ 0.00	\$ 2,154.90						
				730504	\$ 196,632.96	\$ 0.00	\$ 196,632.96						
730506	\$ 20,367.20	\$ 0.00	\$ 20,367.20										
730811	\$ 109,322.34	\$ 0.00	\$ 109,322.34										
730813	\$ 5,340.63	\$ 0.00	\$ 5,340.63										
530205	\$ 20,000.00	\$ 0.00	\$ 20,000.00										
530226	\$ 47,425.64	\$ 0.00	\$ 47,425.64										
530802	\$ 435,240.00	\$ 0.00	\$ 435,240.00										
530809	\$ 6,300.00	\$ 0.00	\$ 6,300.00										
530810	\$ 6,300.00	\$ 0.00	\$ 6,300.00										
530811	\$ 172,979.10	\$ 0.00	\$ 172,979.10										
630802	\$ 98,000.00	\$ 0.00	\$ 98,000.00										
530208	\$ 901,018.44	\$ 0.00	\$ 901,018.44										
530209	\$ 108,863.10	\$ 0.00	\$ 108,863.10										
Sub Total:							\$ 7,851,905.99	\$ 563,090.58	\$ 8,414,996.57				
GESTION DE TALENTO HUMANO	Realizar el 100% de evaluaciones de desempeño al 2025 - EPMMP	No Aplica	Declaración de Póliza de Seguro de Vida (Específica)	2025-07-01	2025-07-30	570201	\$ 40,000.00	\$ 0.00	\$ 40,000.00				
				840104	\$ 273,852.90	\$ 0.00	\$ 273,852.90						
				840107	\$ 309,680.34	\$ 0.00	\$ 309,680.34						
				510105	\$ 6,735,455.39	\$ 0.00	\$ 6,735,455.39						
				510106	\$ 2,684,829.90	\$ 0.00	\$ 2,684,829.90						
				510203	\$ 271,827.69	\$ 0.00	\$ 271,827.69						
				510204	\$ 374,409.23	\$ 0.00	\$ 374,409.23						
				510304	\$ 45,331.50	\$ 0.00	\$ 45,331.50						
				510306	\$ 509,940.00	\$ 0.00	\$ 509,940.00						
				510401	\$ 4,528.20	\$ 0.00	\$ 4,528.20						
				510408	\$ 48,582.35	\$ 0.00	\$ 48,582.35						
				510609	\$ 17,148.29	\$ 0.00	\$ 17,148.29						
				510509	\$ 746,534.86	\$ 0.00	\$ 746,534.86						
				510512	\$ 21,640.04	\$ 0.00	\$ 21,640.04						
				510513	\$ 37,835.91	\$ 0.00	\$ 37,835.91						
				510601	\$ 1,270,698.51	\$ 0.00	\$ 1,270,698.51						
				510602	\$ 735,655.19	\$ 0.00	\$ 735,655.19						
				510707	\$ 109,902.27	\$ 0.00	\$ 109,902.27						
				510708	\$ 478,638.12	\$ 3,521,361.88	\$ 4,000,000.00						
				580209	\$ 415,761.12	\$ 2,704,238.88	\$ 3,200,000.00						
				530802	\$ 59,808.77	\$ 0.00	\$ 59,808.77						
				840104	\$ 90,000.00	\$ 0.00	\$ 90,000.00						
				840113	\$ 6,300.00	\$ 0.00	\$ 6,300.00						
				Sub Total:							\$ 15,268,360.58	\$ 6,305,600.76	\$ 21,573,961.34
				GESTION DE PRODUCCION	Cumplir el 100% de índice de productividad al 2025 - EPMMP	No Aplica	Declaración de seguro, inclusiones y deducibles (Específica)	2025-01-01	2025-12-31	630101	\$ 366.90	\$ 305,465.61	\$ 305,832.61
630104	\$ 248,500.00	\$ 404,700.00	\$ 653,200.00										
630804	\$ 17,488.00	\$ 0.00	\$ 17,488.00										
631406	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00										
630105	\$ 0.00	\$ 2,950.00	\$ 2,950.00										
630209	\$ 0.00	\$ 316,044.84	\$ 316,044.84										
630502	\$ 0.00	\$ 28,274.85	\$ 28,274.85										
670201	\$ 13,680.00	\$ 118,560.00	\$ 132,240.00										
630403	\$ 0.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00										
630402	\$ 0.00	\$ 1,760,911.27	\$ 1,760,911.27										
630404	\$ 0.00	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00										
630201	\$ 0.00	\$ 383,298.88	\$ 383,298.88										
670201	\$ 0.00	\$ 60,000.00	\$ 60,000.00										
630201	\$ 0.00	\$ 388,084.76	\$ 388,084.76										
630208	\$ 82,866.67	\$ 0.00	\$ 82,866.67										
630203	\$ 108,286.65	\$ 0.00	\$ 108,286.65										
630813	\$ 0.00	\$ 260,000.00	\$ 260,000.00										
630202	\$ 0.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00										
630903	\$ 40,000.00	\$ 0.00	\$ 40,000.00										
630405	\$ 0.00	\$ 60,000.00	\$ 60,000.00										
630813	\$ 0.00	\$ 135,000.00	\$ 135,000.00										
630255	\$ 0.00	\$ 1,354,666.67	\$ 1,354,666.67										
630813	\$ 0.00	\$ 265,000.00	\$ 265,000.00										
630813	\$ 0.00	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00										
630702	\$ 135,589.82	\$ 108.29	\$ 135,698.11										
630701	\$ 0.00	\$ 125,679.25	\$ 125,679.25										
630704	\$ 0.00	\$ 50,533.78	\$ 50,533.78										
630105	\$ 0.00	\$ 616,359.65	\$ 616,359.65										
630702	\$ 0.00	\$ 159,847.62	\$ 159,847.62										

			Diseño del servicio de ingreso, fotocopia y escaneo de Documentos (Específica)	2025-04-01	2025-12-31	630204	\$ 0.00	\$ 247,863.30	\$ 247,863.30
Fortalecimiento profesional del equipo de la empresa	No Aplica		Contratación de servicios profesionales técnicos especializados para atender necesidades temporales con carácter técnico que no pueden ser realizadas por personal técnico de la empresa (Específica)	2025-03-01	2025-12-30	630606	\$ 104,175.53	\$ 234,209.38	\$ 338,384.91
Gestión de la Nómina del Personal	No Aplica		Pago de Nómina (Específica)	2025-01-01	2025-12-30	610105	\$ 50,700.00	\$ 6,659,429.89	\$ 6,710,129.89
						610106	\$ 161,195.01	\$ 13,602,129.92	\$ 13,763,324.93
						610203	\$ 1,790.04	\$ 311,125.71	\$ 312,915.75
						610204	\$ 13,076.00	\$ 1,260,243.44	\$ 1,273,319.44
						610304	\$ 2,639.85	\$ 382,041.90	\$ 384,681.75
						610306	\$ 17,910.00	\$ 1,719,882.00	\$ 1,737,792.00
						610401	\$ 275.25	\$ 32,232.60	\$ 32,507.85
						610408	\$ 3,483.57	\$ 245,287.62	\$ 248,771.19
						610500	\$ 791.07	\$ 3,681,623.01	\$ 3,682,414.08
						610601	\$ 25,636.80	\$ 2,786,495.73	\$ 2,812,132.53
						610602	\$ 14,985.75	\$ 1,626,579.06	\$ 1,643,564.81
						610512	\$ 0.00	\$ 7,079.66	\$ 7,079.66
						610513	\$ 0.00	\$ 95,713.38	\$ 95,713.38
						610704	\$ 0.00	\$ 8,694.75	\$ 8,694.75
610707	\$ 0.00	\$ 182,635.40	\$ 182,635.40						
Mejoramiento del sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional de la empresa	No Aplica		Diseño de equipo de protección personal (Específica)	2025-05-01	2025-12-30	630802	\$ 580,500.00	\$ 928,751.23	\$ 1,509,251.23
						630811	\$ 301,058.90	\$ 15,962.01	\$ 317,020.91
						630208	\$ 0.00	\$ 77,374.36	\$ 77,374.36
Membresías y seguridad para la empresa	No Aplica		Elaboración del sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional (Específica)	2025-08-01	2025-12-30	630601	\$ 225,000.00	\$ 0.00	\$ 225,000.00
						Diseño de membresías y seguridad de la empresa (Específica)	2025-01-01	2025-12-31	630208
Sub							\$ 2,154,993.61	\$ 46,826,576.53	\$ 48,981,569.34
TOTAL:							\$ 78,517,313.62	\$ 162,671,622.68	\$ 231,188,936.30

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS

RESPONSABLE FINANCIERO

RESPONSABLE TECNICO